

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

LEY SANCIONADA

Nº **605**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: P.E.P. MENSAJE Nº 22/18 PROYECTO DE LEY RATIFICANDO EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº 5261 Y RATIFICADO POR EL DECRETO PROVINCIAL Nº 1118/2001 Y ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA REGISTRADA BAJO EL Nº 5364 Y RATIFICADA POR DECRETO PROVINCIAL Nº 1551/2001, SUSCRITO ENTRE LA MISIÓN SALESIANA Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de:

14/12/18

Girado a la Comisión Nº:

PR

AP

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL
SUBMARINO ARA-SAN JUAN"

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

10 DIC 2018

MESA DE ENTRADA

Nº 605 G155 FIRMA: *[Firma]*

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
SECRETARÍA LEGISLATIVA

CONTROL Nº	06 DIC 2018	HORA
4775		14:48

[Firma]
Cristian RIGUINI FUENTES

MENSAJE Nº

USHUAIA, 06 DIC 2018



Auxiliar Administrativo
 Despacho de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a efectos de poner en consideración de la Cámara Legislativa un proyecto de ley por el que se ratificaría el convenio suscripto por la Provincia y la Misión Salesiana, con fecha 25 de junio del año 2001 mediante el cual se acordó la venta recíproca de inmuebles de titularidad de ambas partes.

Al respecto, y en primer lugar, es dable mencionar como antecedentes del convenio que por el presente se propone aprobar, que mediante el Decreto Provincial Nº 1063/94 se ratificó el contrato registrado bajo el Nº 1385, celebrado el 8 de abril de 1994, entre la Provincia y la Empresa del Estado Construcción de Vivienda Para la Armada (COVIARA), quien vendió a la Provincia los inmuebles comprendidos por las Parcelas 1 y 2 del Macizo 6, y Parcelas 1 y 2 del Macizo 7, sitios en la zona de Cabo Domingo, Departamento de Río Grande. Actualmente dicha transferencia de inmuebles está en proceso de regularización de inscripción ante el Registro de la Propiedad de Inmueble.

Por medio del contrato citado en el párrafo anterior se dispuso la entrega en posesión de los inmuebles detallados ut-supra a la fecha de la firma del mismo, aclarándose que las Parcelas 1 de ambos Macizos estaban ocupadas por la Institución Salesiana, estableciéndose la obligación por parte de la Provincia de vender las Parcelas 1 de los Macizos 6 y 7 a la Escuela Agrotécnica Salesiana.

Así, en fecha 25 de Junio de 2001, la Provincia y la Misión Salesiana celebraron un Convenio, registrado bajo el Nº 5261 del registro de la Gobernación, conforme el cual se acordó la venta recíproca de inmuebles y el modo de compensación de las diferencias resultantes de dichas operaciones, previa intervención del Instituto Provincial de Vivienda, organismo que realizó oportunamente las tasaciones.

Así, la Provincia convino vender a la Misión Salesiana los inmuebles identificados como Departamento Río Grande, Macizo 6, Parcela 1 (con una superficie de 241.974,56 m2), Macizo 7 Parcela 1 (con una superficie de 125.686,40 m2) y, asimismo el Lote Pastoqil Nº XI del Departamento de Río Grande, ubicado en el paraje San Sebastián, identificado catastralmente como Departamento de Río Grande, Sección Rural, Parcela 7, con

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

[Firma] ...11/2



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



22

///...2

una superficie de 2.511 Ha 86a 01ca 91dm². Se aclara en dicho convenio que ésta última parcela fue ocupada por la Misión Salesiana por más de veinte años (a esa fecha) en función de las tareas propias que desarrolla la escuela agrotécnica.

Al respecto, cabe referir que, por el Decreto Territorial N° 361/73 la Provincia lo cedió en uso de pastaje a la Escuela Agrotécnica Salesiana de Río Grande y que, en la cláusula 7° del Convenio se acordó su venta en el precio de 147.100 pesos, importe que se imputaría como crédito a favor de la Provincia, y a las resultas de las operaciones de compensación y cancelación previstas en la cláusula cuarta que se mencionará en los párrafos siguientes.

Por su parte, la Institución Salesiana acordó la venta a la Provincia de una fracción de terreno de ochenta y cinco hectáreas (85 ha) de superficie aproximadamente, identificado como Departamento de Río Grande, Sección P, Macizo 8, Parcela 1 "a" con una superficie de 180.166,16 m²; Macizo 8 Parcela 1 "b" con una superficie de 660.670,77 m².

En sus cláusulas tercera y cuarta se acordó que el valor de venta de los inmuebles sería el que surja de las tasaciones que practique el Instituto Provincial de Vivienda, y que, una vez determinados los mismos, se compensarán los valores resultantes y determinará los saldos que puedan quedar a favor de alguna de las partes, estableciéndose que si dicho saldo fuese favorable a la Institución Salesiana, se aplicaría a la cancelación de la deuda bancaria que ésta mantenga con el Banco de Tierra del Fuego.

A su vez, por dicho instrumento, la Institución Salesiana reconoce una deuda en favor de la Provincia en concepto de consumo de gas, y la eventual compensación y cancelación por aplicación de los eventuales saldos favorables que surjan de la operación.

El mencionado Convenio fue ratificado por el Decreto Provincial N° 1118/01 de fecha 26 de Junio de 2001.

Posteriormente, en fecha 08 de Agosto de 2001, se suscribió un Acta Acuerdo Complementaria entre la Provincia y la Institución Salesiana, registrada bajo el N° 5364 y ratificada por el Decreto Provincial N° 1551/2001, por la que, de acuerdo a las tasaciones efectuadas por el Instituto Provincial de Vivienda, se estableció un saldo resultante de Pesos Ochocientos Cincuenta Mil Ciento Ocho con 91/100 (\$ 850.108,91) a favor de la Misión, de aplicación conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio.

El 22 de febrero de 2002 se celebró un Convenio entre la Provincia, representada por el entonces Ministro de Obras y Servicios Públicos, y el Banco Provincia de Tierra del Fuego por el que se reconoce que el Banco resulta acreedor de la Provincia, por

...///3

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

22

///...3

aplicación de lo pactado en el convenio y acuerdo mencionados, de la suma indicada en el párrafo precedente, acordándose que la suma de \$ 540.498,48 sería cancelada mediante la dación en pago al Banco del inmueble identificado como Sección P, Macizo 8, Parcela 1a del Departamento de Río Grande, adquirido por la Provincia a la Institución Salesiana, y el saldo restante será cancelado mediante la entrega de Letras en veinte cuotas.

Por Decreto Provincial N° 1927/03 se delegó en el Vicegobernador de la Provincia, la facultad de adquirir de la empresa Construcción de Viviendas para la Armada (COVIARA) a título de venta a favor del Estado Provincial, la propiedad inmueble nomenclatura catastral Departamento Río Grande, Sección P, Macizo 7, Parcela 1, y autorizó a transferir el dominio y posesión de la propiedad a favor de la Institución Salesiana.

Al respecto, conforme surge de la Nota N° 12/18 Letra: A.RE.F.-D.I.P., de fecha 7 de mayo de 2018, suscripta por el Director de Inmuebles Provinciales de la Gerencia de Catastro Provincial, el inmueble referido en el párrafo anterior, registra como propietario a la INSTITUCIÓN SALESIANA, la que mensuró y dividió el mencionado bien "...a partir de la cual se generaron las Parcelas 1a (Matrícula I-A-9672, 1b (Matrícula I-A-9673) y 1c (Matrícula I-A-9674)" agregando que, posteriormente, "...mediante plano TF 2-85-04 (Registrado en la Dirección de Catastro con fecha 20 de enero del 2005), su propietario 'SELIN KESEN, NORMA NOEMÍ KESEN' Mensura y Unifica el bien Parcelas 1a y 1b Macizo 7 Sección P del departamento de Río Grande, a partir de la cual se generó la Parcela 1d (Matrícula I-A-19738)" resultando que a la fecha "...tienen vigencia catastral las Parcelas 1c y 1d del Macizo 7 de la Sección P del Departamento de Río Grande".

Por el Decreto Provincial N° 1190/11 se dispuso la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, a nombre de la Provincia, de la Parcela 7, de la Sección Rural del Departamento de Río Grande, la que fue inscripta bajo la Matrícula I-B-770.

En los años que siguieron a la celebración del convenio, se efectuaron diligencias tendientes a la realización de la escritura traslativa de dominio de la ya mencionada Parcela 7 de la Sección Rural del Departamento Río Grande a favor de la Misión Salesiana, advirtiéndose en distintas instancias la necesidad de someter a aprobación de la Legislatura el referido convenio.

Los inmuebles Sección P Macizo 8, Parcela 1b y Sección P Macizo 8 Parcela, vendidas por la Institución Salesiana de acuerdo a lo acordado en el Convenio de marras, registran dominio a favor de la Provincia y del Banco de Tierra del Fuego

...///4

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



22

///...4

respectivamente.

En el inmueble identificado como Sección P Macizo 8, Parcela 1b se encuentran actualmente emplazadas las obras y obrador correspondiente al puerto de la ciudad de Río Grande.

Finalmente, es dable mencionar el Dictamen N° 100/18 Letra: F.A.A.-G.T.I., de fecha 03/09/2018, por el que la Agencia de Recaudación Fueguina realizó las siguientes observaciones:

Respecto de los inmuebles identificados catastralmente como Parcela 1a y 1b Macizo 8, Sección P del Departamento de Río Grande, vendidas por la Institución Salesiana a la Provincia, "se informa que la Parcela 1b se encuentra inscrita a nombre de la Provincia, mientras que la Parcela 1a se halla inscrita a nombre del Banco Provincia de Tierra del Fuego".

En relación a la Parcela 1, Macizo 7, Sección P del Departamento de Río Grande, vendida por la Provincia a la Institución Salesiana, se informa que la misma se encuentra inscrita a nombre de la Institución Salesiana, no obstante lo cual, surge del informe de dominio, que "...el asiento se encuentra anulado con una línea, lo cual significa que dicho asiento ya no tiene vigencia. Sin embargo no se observa otra inscripción que reemplace la anterior".

Respecto del inmueble identificado como Parcela 1, Macizo 6, Sección P del Departamento de Río Grande, vendido por la Provincia a la Institución Salesiana, se informa que el Registro de la Propiedad Inmueble no registra inscrita la parcela en cuestión, encontrándose el macizo correspondiente a nombre de la firma COVIARA, por lo que "...en primer lugar, se deberá inscribir a nombre de la Provincia", trámite que en la actualidad se encuentra en vías de ser concluido.

Otra de las parcelas vendidas por la Provincia a la Institución Salesiana, identificada como Parcela 7, Sección R, Departamento de Río Grande, se encuentra inscrita a nombre de la primera.

Así, respecto de los inmuebles vendidos por la Provincia, por el referido Dictamen se advierte la necesidad de remitir el convenio en cuestión a efectos de la aprobación Legislativa, previo a todo otro trámite a los efectos de regularizar la situación dominial descripta.

En tal sentido, a efectos del cumplimiento de las acciones acordadas, y

...///5

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



22

///...5

conforme fuera indicado y propiciado por la Agencia de Recaudación Fueguina, organismo que cuenta con las facultades y competencia técnica para entender en la materia en cuestión (conforme art. 2º de la Ley Provincial N° 1074), correspondería que esa Legislatura de tratamiento al presente proyecto de ley y proceda a la ratificación de la venta de los inmuebles de la Provincia efectuada en el marco del Convenio N° 5261 del registro de la Gobernación.

Por lo expuesto, solicito por su intermedio a los Señores Legisladores, dar despacho favorable al presente proyecto de ley.

Sin más, me despido del Señor Presidente de la Legislatura Provincial con atenta y distinguida consideración.

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo
07/12/18

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

22

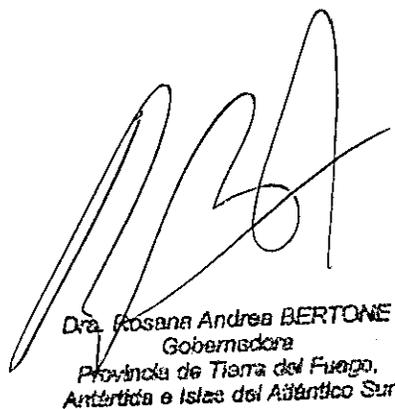
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio celebrado en fecha 25 de Junio de 2001, suscripto entre la Provincia y la Misión Salesiana registrado bajo el N° 5261 y ratificado por el Decreto Provincial N° 1118/2001 y Acta Acuerdo Complementaria de fecha 14 de agosto de 2001, registrada bajo el N° 5364 y ratificada por Decreto Provincial N° 1551/2001 .

ARTÍCULO 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial.



C.P. José Daniel LABROCA
Ministro de Economía



Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur